



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 159-2020-A/MDCH

Chacabuco, 17 de agosto de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 20°, numeral 17), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde Designar y Cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás Funcionarios de confianza;

Que, el artículo 4° de la Ley 28175, Ley Marco del empleo público; establece la clasificación, del personal del empleo público, precisando en su numeral 2). Al empleado de Confianza, definiéndolo como el que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servicios públicos existentes en cada entidad.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que establece en su artículo 2°, que el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales, asimismo a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado.

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, estableció en su cuarta disposición complementaria transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por Resolución lo siguiente: los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulado por el presente reglamento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 158-2020-A/MDCH debidamente notificada en fecha 17 de agosto de 2020, se dejó sin efecto la Encargatura de la Abog. Numa Sitlalin Valderrama Orbegoso, el despacho de la Subgerencia de Imagen Institucional y Comunicaciones de la Municipalidad Distrital de Chacabuco.

Que, a la fecha se encuentra vacante el cargo de confianza de la Subgerencia de Imagen Institucional y Comunicaciones de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, siendo necesario cubrir dicho puesto con la persona idónea para continuar con el normal desenvolvimiento de las acciones administrativas normadas en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, estando a lo expuesto resulta pertinente adoptar las acciones administrativas correspondientes a fin de cubrir los diferentes cargos de confianza y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR**, a partir de la fecha, a la Sra. **Fabiola Cristina Fernandez Delgado**, en el despacho de la **Subgerencia de Imagen Institucional y Comunicaciones de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, conforme a los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Imagen Institucional y Comunicaciones, así como a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE

